



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 14 Núm.163

Septiembre de 2018



**H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales**

**C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco**

Presidente Municipal

**C. Didhier Guadalupe Quiroz López**

Síndica Procuradora

#### Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez  
C. Kathya Marcela Higuera Noriega  
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga  
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela  
C. Pablo Rafael Manjarrez Gil  
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda  
C. Cruz Noé Heredia Ayón  
C. Gabriela Inzunza Castro  
C. Jesús Armando Heráldez Machado  
C. Leticia Ramos Regino  
C. Jaime Quiñonez Muñoz  
C. Miguel Ángel Díaz Juárez  
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata  
C. Imelda Castro  
C. Robes Pierre Lizárraga Otero  
C. María Cecilia González Luna  
C. Alejo Valenzuela López  
C. Irán Zazueta López

C. Héctor Armenta Rodríguez

**Secretario de Ayuntamiento**

C. Rafael Hernández Valenzuela

**Director de Normatividad  
y Actualización Legislativa**

C. Emeterio Constantino López Carlón

**Director de Asuntos de Cabildo**

C. Miriam Nereyda Gutiérrez Flores

**Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo**

## CONTENIDO

### Contenido

#### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3	Acuerdos de Cabildo
Pág. 5	Propuestas y comentarios de los Regidores
Pág. 6	Informe del Órgano Interno de Control

#### DICTÁMENES

Pág. 8	Convocan al Premio Coltzin 2018
Pág. 9	Aprueban reformas al salario mínimo
Pág. 11	Aprueban valores catastrales para 2019

Venden demasía en Juntas de Humaya

Pág. 12	Donación para la biblioteca de Aguaruto
Pág. 13	Donación gratuita para el paso superior Donación onerosa para el paso superior

Pág. 14	Donaciones gratuitas para salida a Imala Donación onerosa para salida a Imala
---------	--

Pág. 15	Reubican el corralón de Tránsito Municipal
Pág. 16	Aprueban recepción de dos fraccionamientos
Pág. 17	Modificaciones a dos fraccionamientos
Pág. 19	Donaciones al Instituto Municipal de Vivienda
Pág. 20	Reforma sobre la fecha del Informe Concesiones en mercados municipales

Pág. 21	Aprueban 53 cartas de opinión favorable
Pág. 29	Opinión favorable a un centro de apuestas

#### DOCUMENTOS

Pág. 30	Los últimos días de Salvador Alvarado
---------	---------------------------------------

**Visite nuestra página web**

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)

Consejo Editorial

# Gaceta Municipal

**C. Leticia Ramos Regino**  
Presidente de la Comisión de Acción Social

**C. Héctor Armenta Rodríguez**  
Secretario de Ayuntamiento

**C. Didhier Guadalupe Quiroz López**  
Síndica Procuradora  
**C. Luis Vega Arellano**  
Oficial Mayor

**C. Leticia Santos Castro**  
Director del Instituto de Cultura

**C. Velina Medina Ochoa**  
Coordinadora General de Relaciones Públicas y Difusión

## La Crónica de Culiacán



**C. Nelson Uriel Algandar Chávez**  
Director General

**C. Raquel Hernández Cerpa**  
Jefa del Dpto. de Administración

**C. Malúa Gavilanes Villanueva**  
Jefa del Dpto. de Archivo

**C. Francisco Padilla Beltrán**  
Cronista Oficial

### Equipo de Apoyo

**C. Miguel Ángel González Córdova**  
Responsable de la Gaceta Municipal

**C. Oscar Fernando Esparragoza Sanchez**  
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA  
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes  
(México 68) Núm. 300 Poniente C.P. 80147  
Teléfono 7126102 y 7126444 ext. 224 y 225.

# Presentación

Desde varios ángulos de opinión los Regidores enfocaron el saldo de las desastrosas inundaciones que resultaron del embate de la depresión tropical 19-E, en torno a la cual surgieron propuestas de eximir durante uno o dos meses del pago de agua potable a los usuarios de escasos recursos que resultaron damnificados por el siniestro, así como que se finquen responsabilidades y se actúe en consecuencia en el caso de los funcionarios que hayan caído en omisión al no prevenir oportunamente a la población.

En el pleno del Cabildo fue presentado el informe semestral del Órgano Interno de Control que se encarga de vigilar, auditar y transparentar las actividades de los servidores públicos del Municipio, en busca de un correcto y eficiente funcionamiento. El documento en cuestión comprendió los siguientes apartados: Unidad de Auditoría y Control, Unidad de Evolución Patrimonial, Unidad de denuncias e investigaciones y Dirección de Responsabilidades Administrativas.

Se dio luz verde a la convocatoria para la entrega del Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2018, presea que fue instituida para reconocer a las ciudadanas y ciudadanos que en el municipio de Culiacán hayan destacado en diferentes ámbitos de la vida pública, privada y social, por su conducta ejemplar, por la realización de obras o actos relevantes o valiosos en beneficio de la humanidad, del país, de la comunidad o de cualquier persona.

Se aprobó el decreto que establece reformas al salario mínimo en el sentido de eliminar la aplicación de ese emolumento como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en 19 reglamentos en cuyas disposiciones el salario mínimo es usado como referencia para aplicar multas, recargos y otros aspectos recaudatorios.

Otro dictamen aprobatorio se relacionó con la cesión gratuita de un predio baldío que el Gobierno del Estado cede mediante comodato para la reubicación de la pensión o corralón donde la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pone en depósito y resguardo a los vehículos que son detenidos por infracciones o imponderables, con lo cual se espera resolver los problemas de despojo o daños que se habían generado con la operación de la concesionaria Grúas Culiacán.

En materia de desarrollo urbano se aprobó la recepción de dos fraccionamientos, así como la modificación de proyectos de otros dos fraccionamientos, así como la donación de dos predios al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán para la relotificación del fraccionamiento Amapas, que el mencionado Instituto construye para atender la demanda de vivienda por parte de ciudadanos de escasos recursos.

La sección de Documentos presenta un relato de don Guillermo Ruiz Gómez que destaca los últimos días en la vida del ideólogo revolucionario, general Salvador Alvarado.



# Acuerdos de Cabildo

## **Aprueban convocatoria al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2018**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Aprobó el Cabildo los términos de la convocatoria al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2018 que se otorga a las ciudadanas y ciudadanos que a juicio del Jurado lo merezcan por haber destacado en ámbitos distintos de la vida pública, privada y social municipal.

## **Envían al Congreso el decreto sobre Valores Unitarios del Suelo para 2019**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Autorizan enviar al Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de la ciudad de Culiacán y de las poblaciones de El Diez, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Mucurumi, Costa Rica, Eldorado, Aguaruto, Bellavista, Pueblos Unidos y Quilá, del municipio de Culiacán.

## **Aprueban la donación de equipamiento para la Biblioteca Pública de Aguaruto**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Se aprueba la donación de equipamiento por parte del Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C. en seguimiento al PROGRAMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS, en favor de la Biblioteca Pública Municipal “Aguaruto” Número, Colección 5783, ubicada en este municipio.

## **Luz verde a 53 solicitudes de cartas de Opinión Favorable**

Actas 41 y 42 – Ordinarias 13.09.18 y 28.09.18

Aprobó el Cabildo el otorgamiento de 53 cartas de Opinión Favorable para que otras tantas negociaciones puedan tramitar la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

## **Aprueban otorgar la carta de Opinión**

### **Favorable a un centro de apuestas**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Aprobó el Cabildo otorgar la carta de Opinión Favorable a favor de la empresa EVENTOS FESTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V., para un Centro de Apuestas Remotas y Sala de Sorteo de Números.

## **Recepción al fraccionamiento Versalles Sección Marquesa**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Se aprueba la recepción del fraccionamiento unifamiliar denominado “VERSALLES, SECCIÓN MARQUESA”, desarrollado por la empresa denominada “CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V.”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley.

## **Reconocen derechos de concesión de un local en la Plaza Comercial Galeana**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Con motivo de la muerte del titular de la concesión administrativa, se reconocen los derechos del C. Juan Antonio Santiago Martínez con respecto a los locales número 7 y 8 con giro de sombrerería y huarachería en la Plaza Comercial Galeana, frente al mercado “Rafael Buelna” de esta ciudad, y con una vigencia que fenecerá el día 15 de noviembre de 2036.

### **Aprueban cesión de derechos de un local en el mercado Gustavo Garmendia**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Se valida la cesión de derechos que a favor de la C. Cristina Adriana Ríos Albarrán realiza el C. Alfredo Valenzuela Sánchez, respecto del local número 22 con giro de Pescadería, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado “Gustavo Garmendia”, de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 30 años

### **Aprueban cesión de derechos a nombre de Josefa Carrasco Erena**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Se aprueba la cesión de derechos que a favor de la C. Josefa Carrasco Erena realiza el C. José María Cárdenas Quiñonez, respecto del local número 55 con giro comercial de lonchería jugos y licuados localizado en el Mercado Público Municipal denominado “Rafael Buelna”, de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 25 años.

### **Donación onerosa de un inmueble para la construcción de un paso superior**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Se aprueba la realización del acto jurídico de donación onerosa entre este Municipio de Culiacán y la empresa Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V., con motivo de la ejecución, por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, del paso superior vehicular boulevard Rolando Arjona – boulevard Pedro Infante.

### **Cinco donaciones gratuitas para la ampliación del boulevard a Imala**

Acta 41 – Ordinaria 13.09.18

Se autoriza la formalización de 5 (cinco) contratos de donación gratuita a favor del municipio de Culiacán, respecto de las fracciones de los inmuebles afectados por la ampliación, mediante la pavimentación con concreto hidráulico del boulevard salida a Imala.

### **Dos donaciones onerosas para el boulevard de salida a Imala**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se autoriza la celebración de contratos de donación onerosa a celebrarse entre este Municipio de Culiacán y el C. Gonzalo Osuna Cárdenas, respecto de dos polígonos de su propiedad, para la liberación del derecho de vía para la ampliación del boulevard salida a Imala, de esta ciudad, correspondiente a la primera etapa.

### **Donación gratuita para obra del paso superior Rolando Arjona-Pedro Infante**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba celebrar el acto jurídico de donación gratuita que hace a este Municipio de Culiacán la empresa Inmobiliaria CWM, S. A. de C.V., con motivo de la ejecución, por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, de la obra pública denominada “Paso Superior Vehicular Boulevard Rolando Arjona – Boulevard Pedro Infante”, en esta ciudad.

### **Venta de una demasía municipal en la colonia Juntas de Humaya**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 30.48 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Avenida Centeno, número 891 norte, de la Colonia Juntas de Humaya, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para para el servicio público.



## **Reformas reglamentarias en relación con el informe del Presidente Municipal**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueban reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento a fin de establecer que en la primera sesión ordinaria de Cabildo que se celebre durante el mes de octubre, el Presidente Municipal, rendirá por escrito, un informe sobre el estado que guarda la Administración Municipal, del cual enviará copia al Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado para su conocimiento.

## **Donación de inmueble al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba la donación en favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN y el cambio de uso de suelo a HABITACIONAL de dos predios propiedad del H. Ayuntamiento, ubicados en el Fraccionamiento Capistrano de esta ciudad, para ser incorporados al proyecto de relotificación del Fraccionamiento Amapas a ser desarrollado por el mencionado Instituto.

## **Aprueban reformas sobre las referencias del salario mínimo**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa de decreto por el que se reforman diversos reglamentos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización,

## **Cesión de un predio en comodato para la pensión de Tránsito Municipal**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los Integrantes del H. Pleno del Ayuntamiento, la celebración del contrato de comodato a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y este Gobierno Municipal, mediante el cual el Gobierno del Estado transmitirá al Gobierno Municipal, a título gratuito, el uso de un predio baldío en la colonia Bachigualato, de esta ciudad, el cual estaría destinado para la operatividad del servicio de depósito y resguardo de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

## **Aprueban la recepción de Hacienda del Valle Sección Villa Esperanza**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba por mayoría LA RECEPCIÓN del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado "HACIENDA DEL VALLE, SECCIÓN VILLA ESPERANZA" desarrollado por la empresa denominada "MCSA DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley

## **Aprueban modificaciones al fraccionamiento Portalegre VIII**

Acta 42 – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba por mayoría la modificación al proyecto de LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USOS DE SUELO del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar "PORTALEGRE VIII", a desarrollarse en régimen de propiedad en condominio y régimen municipal, mismo que fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2017.

## **Modificaciones a La Primavera Sección Barrio Zona Comercial**

Acta 42. – Ordinaria 28.09.18

Se aprueba por mayoría la modificación al proyecto de LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USOS DE SUELO del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar "LA PRIMAVERA", SECCIÓN BARRIO ZONA COMERCIAL, mismo que fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de abril de 2003.

# Propuestas y comentarios de los Regidores

## Miguel Ángel Díaz Juárez:

### Propone exenciones de pago a los usuarios de zonas inundadas

#### Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: “Propongo que, en la medida de lo posible, a partir del siguiente mes o de este mes la Junta de Agua Potable de Culiacán tienda a bien a bien analizar las finanzas y ver la manera de eximir del pago por un mes, o incluso si se puede dos meses, a todas las zonas afectadas por las inundaciones debido al uso que se le tuvo que dar al agua para limpiar y para poder resguardar de manera sana lo más grato que tiene el ser humano que es la salud. Veamos si podemos hacerle llegar este llamado al Director de JAPAC, y si las finanzas de la JAPAC lo permiten eximir del pago correspondiente a uno o dos meses a los usuarios en las zonas afectadas que ya tenemos identificadas por el censo que tuvo a bien realizar el Municipio”.

### Pide la destitución de funcionarios a quienes responsabiliza de omisión

#### Irán Zazueta López:

El Regidor Irán Zazueta López comentó: “Referente a la tormenta tropical que azotó al Estado de Sinaloa y al Municipio de Culiacán hace días y por los daños registrados expongo lo siguiente: No se puede detener un fenómeno natural, pero sí se puede prevenir para que los ciudadanos tomaran precauciones. Por tanto pido la renuncia, la destitución o la inhabilitación al cargo o lo que proceda en el caso de los siguientes ciudadanos: José Enrique Villa Rivera, Secretario de Educación del Estado de Sinaloa, porque, al no disponer la suspensión de clases en los Municipios, puso en riesgo la integridad física de los adolescentes, los menores de edad y aparte a la ciudadanía; Juan Francisco Vega Meza, Director del Instituto Estatal de Protección Civil, por no activar los protocolos de seguridad de emergencia de evacuación y aviso a los ciudadanos; Ulises Vega González Gómez, Titular de Protección Civil del Municipio de Culiacán, por no dar aviso de emergencia, evacuación en tiempo y forma a los ciudadanos de Culiacán y por no activar albergues y protocolos a seguir, y que se ejerza acción en el caso de todos aquellos que resulten responsables”.

### Celebra la donación del Gobierno para la nueva pensión de Tránsito

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez comentó: “Quiero expresar mi gratitud a la empatía del Gobierno del Estado por la donación del terreno donde se reubicará la pensión de Tránsito Municipal, pues los problemas que planteaba la anterior concesión ya representaban un tema crítico. En días pasados un amigo tuvo un accidente y a las pérdidas que el accidente le causaron en daño a su economía, tuvo que sumar el hecho de que al llegar a la pensión a querer recoger el vehículo encontró que estaba completamente desvalijado. Entonces fue doble el daño que estaba afrontando. Por tanto el contrato en comodato que está de cierto modo prestando el Gobierno del Estado permitirá, por fin, darle una respuesta a la ciudadanía. En hora buena y a seguir trabajando el tiempo que queda para poder brindar soluciones de este tipo”.

### Expone por qué vota en contra de otorgar opiniones favorables

#### Irán Zazueta López:

El Regidor Irán Zazueta López comentó: “Buenos días ciudadanos presentes, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros Regidores y Prensa que nos acompaña: referente al dictamen de la Comisión de Gobernación, en el cual se están emitiendo para aprobación las opiniones favorables para la venta de alcohol, mi votación será en contra por los siguientes motivos:

- 1.- No se me entregó copia de cada dictamen de venta de opinión favorable, nada más se me entregó la lista de los candidatos.
- 2.- No es posible que en dos sesiones ordinarias saquen para aprobación más de 50 opiniones favorables para venta de alcohol.
- 3.- ¿Por qué no estoy a favor para la venta de alcohol y aparte ahora tenemos más expendios que cervezas?
- 4.- ¿Por qué poner retén de alcoholímetros si aquí se fomenta el consumo de alcohol?
- 5.- ¿Por qué en igual de aprobar dictámenes de opiniones favorables el Ayuntamiento donara libros y diera más becas para nuestros jóvenes adolescentes y menores de edad o construyera más escuelas?

¿Por qué mejor no apostamos a la educación a los valores y a la cultura?

# Informe semestral del Órgano Interno de Control

## C. Silvia González Urquiza:

La Titular del Órgano Interno de Control, Silvia González Urquiza, solicitó el uso de la voz y concedido que fue comentó: “Buenos días a todos, honorables miembros del cabildo, de acuerdo al decreto 158 publicado en el periódico oficial del 26 de junio de 2017, se adiciona un capítulo x bis a la Ley de Gobierno Municipal, donde se establece que cada Ayuntamiento contará con un órgano interno de control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; asimismo, el artículo 67 bis a de la misma, en su último párrafo establece la obligación del titular de este órgano de rendir informe semestral y anual de actividades al ayuntamiento, es por ello que me permito presentar ante ustedes, el informe de actividades realizadas por el periodo comprendido del 1ero de enero al 30 de junio de 2018.

## ACTIVIDADES GENERALES

Con apego al proceso de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Municipio, se levantaron y firmaron **28** Actas de Entrega-Recepción, de las cuales **1** corresponde a cambio de Administración Municipal y **27** a entregas Intermedias entre las Dependencias Municipales.

Durante el período que se informa, en estrecha coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, personal del Órgano Interno de Control participó en **4 puntos de revisión** durante cuatro días a la semana, verificando la adecuada aplicación de pruebas de Alcoholímetro, derivando algunas de estas en la remisión de personas al Tribunal de Barandilla.

Es importante destacar que las áreas adscritas a este Órgano, han cumplido tanto con subir al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como en el Portal Institucional del H. Ayuntamiento de Culiacán, la información correspondiente al primer Trimestre de 2018.

Se elaboraron asimismo, los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, con motivo de la protección de datos personales que obran en los expedientes tanto de auditorías como administrativos de investigación y substanciación, y de las declaraciones patrimoniales de inicio, modificación y conclusión; además, se llevó a cabo la elaboración y difusión del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Culiacán.

## Unidad de Auditoría y Control

En apego al programa de Auditorías Financieras y Administrativas a rubros específicos durante este periodo que se informa, se han realizado 58 Auditorías, como se detalla a continuación:

- Instituto Municipal de la Vivienda
- Tesorería
- Instituto Municipal de Cultura Culiacán
- Coordinación General Municipal de Salud
- Centro Cívico Constitución.
- SIPINNA
- Centro de Barrios
- Parque Ernesto Millán Escalante
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Rastro del Municipio de Culiacán
- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal



- Oficialía Mayor
- Sindicatura El Salado
- Instituto MIA
- Parque Municipal Revolución
- Instituto Municipal de la Juventud
- Consejo Municipal de Seguridad Pública
- Sindicatura de Sanalona
- Parque las Riberas

De las auditorías resultaron **45 observaciones** que se comunicaron a los titulares de las dependencias y organismos, de las cuales hemos recibido respuesta de **20**, mismas a las que se les está realizando la valoración correspondiente para emitir los Informes del Estado de Solventación. Se encuentran pendientes por recibir respuesta de **25**.

Se llevaron a cabo **161** visitas a obras públicas iniciadas durante el presente año, con el propósito de vigilar que se realicen en tiempo y forma. De todas ellas **100** se encontraron terminadas y el resto está aún en proceso. Personal de la Unidad de Auditoría y control acudió a **9** licitaciones públicas para la asignación de contratos de obras.

### **Unidad de Evolución Patrimonial**

Se recibieron **1977** Declaraciones Patrimoniales, de las cuales **222** son iniciales, **1707** son de modificación patrimonial y **48** de conclusión; asimismo, se han presentado ante la Unidad de Denuncias e Investigaciones **105** denuncias por incumplimiento de estas declaraciones.

### **Unidad de denuncias e Investigaciones**

Recibimos **185** denuncias las cuales se integraron con motivo de denuncias ciudadanas, denuncias de autoridades y entes fiscalizadores; así como denuncias administrativas en contra de servidores públicos por presuntas responsabilidades administrativas, sobre las cuales se han elaborado **96** acuerdos de admisión, y se emitieron **3** acuerdos de incoación de procedimientos administrativos disciplinarios y **8** de no incoación.

Asimismo, se resolvieron **18 expedientes administrativos**, con acuerdos de conclusión y archivo de expedientes.

### **Dirección de Responsabilidades Administrativas**

Se Atendieron **4 expedientes Administrativos sujetos a impugnaciones** ante los órganos jurisdiccionales de los cuales 2 ya fueron concluidos y enviados al archivo de concentración.

Se han substanciado **5 Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, desahogándose las audiencias de ley correspondientes; asimismo se giraron 32 oficios de solicitud de información y/o documentación.

Se resolvieron **4 Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, tres sin responsabilidad y el otro con responsabilidad, imponiéndose 2 sanciones administrativas (disciplinarias y económicas); además se giraron 8 oficios de notificación y seguimiento.

Se declararon **73 Resoluciones Administrativas Ejecutoriadas**, en razón de haber transcurrido los plazos legales sin impugnación alguna.

Se ejecutaron **22 Sanciones Administrativas** por parte del Presidente Municipal, quedando en proceso de ejecución 70 sanciones (61 disciplinarias y 9 económicas), que corresponden de 2012 a 2018.

Se actualizó el **Sistema de Registro y Control de Servidores Públicos Sancionados**, de acuerdo a las nuevas disposiciones derivadas del Sistema Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción.

Se respondieron **6 Solicitudes de Información Pública**, en tiempo y forma a los Ciudadanos a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán; así como 1 petición ciudadana relacionada con resolución, gracias.



## Dictámenes

# Convocan al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, la Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO” 2018, adjunta al presente Dictamen.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que en los términos del artículo 12, párrafo segundo del Decreto que estatuye el premio en mención, proceda a la publicación y difusión de la Convocatoria.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Esa Secretaría turnó a esta Comisión edilicia en documento adjunto la *Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2018”*, con la atenta solicitud de que, en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa se analice, delibere y, en su caso, dictamine en la sesión próxima inmediata del H. Cabildo, lo que se hace de conformidad con las consideraciones subsecuentes.

El H. Ayuntamiento, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, está obligado —en materia de Acción Social y Cultural— a fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico (...) de los habitantes del Municipio.

En el tenor indicado en la consideración 3, y a efecto de proveer a la observancia de ese imperativo legal, el H. Ayuntamiento ha otorgado en ediciones anteriores, el Premio Coltzin al mérito a diferentes ciudadanas y ciudadanos de nuestro municipio destacados y destacadas en ámbitos distintos de la vida pública, privada y social municipal y, a partir de 2008, con la expedición del decreto citado en el numeral 2, se institucionalizó la entrega de los premios en 5 diversas categorías, de las cuales se ocupa la propia convocatoria materia de este Dictamen.

Con lo anterior se pretende que el H. Ayuntamiento Municipal, en su calidad de máximo órgano de gobierno de nuestro municipio, y con la observancia de un proceso público y suficientemente publicitado, reconozca a las y los culiacanenses que se hayan destacado por su conducta ejemplar o por la realización de actos u obras relevantes o valiosas efectuadas en beneficio de la humanidad, del país, del estado, de la comunidad o de cualquier persona.

En ese tenor, se otorgará el premio a personas que en condiciones adversas, o en circunstancias desfavorables de su entorno, han logrado constituirse en ejemplos de vida y motivación para las y los culiacanenses.

A efecto de dar trámite a las propuestas y realizar la selección de las y los galardonados, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, se erigirá en Comité de Organización y en Jurado Calificador, tal como lo previene el Decreto en sus disposiciones aplicables.

Finalmente, como en el proyecto de Convocatoria que se analiza se expone, se contemplan en ella cada una de las etapas del procedimiento para determinar en un procedimiento público, transparente, incluyente y plural, a las personas que resulten acreedoras al Premio a cuya convocatoria invita, en igualdad de circunstancias de participación y sin más apoyos que los méritos que a cada una respalden. Por lo anterior se estima debe aprobarse la convocatoria.



# Aprueban reformas relativas al salario mínimo

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de la Síndica Procuradora y de las y los CC. Regidores presentes y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, en lo general y en lo particular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos Reglamentos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización, en los términos del documento anexo al presente dictamen.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

En relación con lo anterior y a efecto de contar con el contexto de la iniciativa, a continuación se reproduce el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

*Con fecha 27 de enero del año 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto expedido por el Congreso de la Unión, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, estableciéndose al efecto la Unidad de Medida y Actualización, la cual es calculada y determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); conforme al crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, es decir a la inflación, y así dejar de utilizar al salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste, logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente.*

*El artículo cuarto transitorio del decreto constitucional descrito con antelación, dispone que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por la Unidad de Medida y Actualización.*

*Lo anterior, toda vez que salario mínimo ha sido usado no solo como un estándar de lo que debe ganar, por lo menos, un trabajador para satisfacer sus necesidades básicas, sino que se usaba también como referencia para fijar el monto de multas, obligaciones fiscales, precios y créditos, entre otros. Por esta razón es que, a pesar de que con el paso del tiempo los ajustes realizados al salario mínimo eran muy pequeños, el principal argumento que se esgrimía cuando surgía alguna propuesta para incrementar significativamente el salario mínimo era que el aumento del mismo generaría inflación. Con la desindexación del salario mínimo éste dejará de ser referencia económica, con lo que podrá incrementarse sin ocasionar un desajuste instantáneo.*

*En ese orden de ideas, tratándose del Municipio de Culiacán, actualmente se encuentran vigentes diecinueve reglamentos que contienen diversas disposiciones en las que aún se hace referencia al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en los mismos, los cuales se relacionan a continuación:*

1. *Reglamento de Procedimientos Administrativos y Medios de Impugnación del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
2. *Reglamento de Protección Civil del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
3. *Normas Administrativas para la Contratación, Ejecución y Control de la Obra Pública del Municipio de Culiacán;*
4. *Reglamento para la prestación de los Servicios de Masajes con Fines Terapéuticos en el Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
5. *Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
6. *Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Culiacán, Sinaloa;*

7. *Reglamento de Anuncios del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
8. *Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
9. *Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
10. *Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
11. *Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
12. *Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
13. *Reglamento de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
14. *Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
15. *Reglamento de Molinos de Nixtamal y Tortillerías del Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
16. *Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Culiacán, Sinaloa;*
17. *Reglamento Municipal de Panteones de Culiacán, Sinaloa;*
18. *Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y,*
19. *Reglamento de Rastros para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.*

## Aprueban la Tabla de Valores Catastrales 2019

Se aprueba por mayoría la Tabla de Valores Catastrales aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2017-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 y 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y de las Construcciones de la ciudad de Culiacán, Sinaloa y de las poblaciones de El Diez, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Mucurumi, Costa Rica, Eldorado, Aguaruto, Bellavista, Pueblos Unidos y Quilá del municipio de Culiacán, para el año 2019.

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, remita el presente acuerdo en forma de iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió de esa Secretaría, en las oficinas de este Órgano Municipal que conoce y actúa, un expediente administrativo relativo a la autorización para que el

ciudadano Presidente Municipal envíe al H. Congreso del Estado, la iniciativa de Decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2019 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y de las poblaciones de El Diez, Villa Adolfo López Mateos, Culiacancito, Mucurumi, Costa Rica, Eldorado, Aguaruto, Bellavista, Pueblos Unidos y Quilá, del municipio de Culiacán, como en Derecho corresponda, en ejercicio de la competencia constitucional y legal que a este Cuerpo Colegiado corresponde, en los términos de la consideración 2.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Instituto Catastral del Estado remitir “la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso...”. Este imperativo legal quedó acatado en la reunión de trabajo de la Junta Municipal celebrada el 07 de septiembre del año en curso.

Respecto de lo anterior, conviene precisar que el artículo 55, de manera específica, el inciso b), no hace sino indicar la ruta que habrá de seguirse para agotar el procedimiento para establecer los valores unitarios del suelo y de las construcciones, de ahí que,



conforme al artículo 14, fracciones XIII y XIV de la citada Ley, son atribuciones del Instituto Catastral del Estado determinar los valores unitarios y fijar las referidas tablas de valores, quedando reservada su aprobación a la competencia exclusiva de las Juntas Municipales, conforme se preconiza en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Catastro, que a la letra dispone: "Las Juntas Municipales tendrán las siguientes atribuciones: (...) II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales.

La aprobación de la Junta estuvo precedida por el trabajo de revisión y estudio del dictamen emitido por la Comisión de Revisión de la propia Junta Municipal, al que hace referencia la consideración 3, el cual fue deliberado y aprobado definitivamente en la reunión de trabajo que para ese efecto celebró la Junta Municipal.

En mérito de lo antes expuesto, con la acreditación documental que se contiene en los anexos ya indicados, y de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado, debe enviarse, al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto que contiene los valores unitarios del suelo y de las construcciones para el año 2019 del municipio de Culiacán, Sinaloa.

# Venden demasía en Juntas de Humaya

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 30.48 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Avenida Centeno, número 891 norte, de la Colonia Juntas de Humaya, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. Eric Bernardo, Martínez Felipe, en su carácter de representante legal del C. Jorge Armando Rodríguez Gutiérrez, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con copia de la Escritura Pública número 1062, volumen 203, de fecha 24 de junio de 2010, emitida por el Organismo Descentralizado, denominado "Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT", es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa por un monto de \$40,005.00 (cuarenta mil cinco pesos 00/100 m. n).



# Donación para la Biblioteca Pública de Aguaruto

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, la donación de equipamiento por parte del Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C. en seguimiento al PROGRAMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS, en favor de la Biblioteca Pública Municipal “Aguaruto” Número, Colección 5783, ubicada en este municipio, los cuales consisten en:

Seis computadoras de escritorio  
Diez tabletas  
Un multifuncional  
Una pantalla  
Un proyector  
Un Access point  
Un no brake  
Dos bocinas

La autorización otorgada se condiciona a que se cumpla con los compromisos contenidos en el siguiente punto de este acuerdo.

El H. Ayuntamiento, se compromete a instalar con sus propios recursos presupuestales los equipos de cómputo y mantener en operación la Biblioteca Pública Municipal “Aguaruto”, comprometiéndose asimismo a cumplimentar los requerimientos y especificaciones del PROGRAMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS, que a continuación se transcriben:

Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los equipos, los locales e instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal “Aguaruto”, de acuerdo con los requerimientos especificados en por el Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C., así como darles mantenimiento cuando se requiera. El local deberá contar con espacio suficiente y adecuado, conectividad a internet, impermeabilización, seguridad en puertas y ventanas e instalación eléctrica dedicada y aterrizada para el módulo de servicios digitales que brindaran el servicio de internet gratuito.

Garantizar el suministro permanente de los servicios digitales en los módulos de cómputo;

Garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo, y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de la biblioteca pública seleccionada;  
Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes de los módulos de cómputo;

Asegurar que el personal responsable de los módulos de cómputo, satisfaga los requerimientos de los usuarios para mejorar un servicio;

Previo a la instalación del equipamiento, contratar el servicio de conectividad terrestre satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual con el servicio de internet;



Asegurar que en las bibliotecas públicas, no se haga uso de software sin licencia o no autorizado;

A fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios de internet en la biblioteca dotada con equipamiento del PROGRAMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO, conforme a los lineamientos que al efecto se establezcan en su presupuesto de egresos, se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en la biblioteca pública a la que se hace referencia en el primer párrafo de esta acta, así como garantizar su actualización tecnológica, a través de adquirir y renovar los equipos de cómputo instalados en el módulo de servicios digitales de la biblioteca pública de Biblioteca Pública Municipal “Aguaruto” no. Colección 5783, luego de transcurridos cuatro años de su instalación.

Colaborar con el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la biblioteca Profa. Biblioteca Pública Municipal “Aguaruto” no. Colección 5783, mediante su seguimiento y evaluación y enviando el resultado de esto a la dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura para la actualización de su censo.

Contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, equipos, acervos y mobiliario, contra accidentes provocados por fenómenos naturales, así como incendios, derrumbes y/o actos vandálicos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, Patronato Pro Biblioteca Vasconcelos A.C., cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales a la Biblioteca Pública Municipal “Aguaruto” y así mismo, una vez instalados los equipos de cómputo en esta biblioteca, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado, de retirar los equipos de cómputo de la biblioteca en la que se incumplen los compromisos consignados, efectuando su traslado a otras bibliotecas que cumplan con estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. Leticia Santos Camou, Directora General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, para los efectos legales a que haya lugar.

## Donación gratuita para obra del paso superior

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, a los apoderados legales de este H. Ayuntamiento, para que celebre el acto jurídico de donación gratuita entre este Municipio de Culiacán y la empresa Inmobiliaria CWM, S. A. de C.V., con motivo de la ejecución, por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, de la obra pública denominada “Paso Superior Vehicular Boulevard Rolando Arjona – Boulevard Pedro Infante”, en esta ciudad, en los términos de la consideración 3 de este dictamen.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen a la representante legal de la empresa Inmobiliaria CWM, S. A. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen, al Director de Asuntos Jurídicos y al Jefe de la Unidad de Bienes Municipales, los CC. Rafael Hernández Valenzuela y Ramón Alberto Amador Gaxiola, respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

La empresa **Inmobiliaria CWM, S. A. de C.V.**, brindó su anuencia para el desarrollo de la obra así como también está de acuerdo en donar gratuitamente la superficie afectada a favor de este municipio de Culiacán.

Para tener la certeza de la superficie total afectada a la empresa **Inmobiliaria CWM, S. A. de C.V.**, se solicitó al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, ing. César Manuel Ochoa Salazar, se sirviera instruir al personal a su digno cargo para que se realizara un deslinde del predio de mérito, determinando la afectación total al inmueble propiedad de dicha empresa desde la parte oriente del límite del inmueble, a la parte poniente con el boulevard Rolando Arjona.

El levantamiento topográfico de la propiedad de la empresa estableció que existe una afectación por la ampliación de dicha vialidad por paso elevado que corresponde a la obra pública denominada “Paso Superior Vehicular Blvd. Rolando Arjona – Blvd. Pedro Infante” de **1,843.651 metros cuadrados**. Cabe señalar que la superficie afectada y necesaria para la obra en mención resultó menor a la que originalmente se había solicitado a la empresa, pues incorrectamente se había incluido una afectación por la vialidad Pedro Infante.

## Aprueban donación onerosa para paso superior

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, a los apoderados legales de este H. Ayuntamiento, para que celebre el acto jurídico de donación onerosa entre este Municipio de Culiacán y la empresa Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V., con motivo de la ejecución, por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, de la obra pública denominada "Paso Superior Vehicular Boulevard Rolando Arjona – Boulevard Pedro Infante", en esta ciudad.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al representante legal de la empresa Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Luego de diversas propuestas se logró consensar una posible solución y que consiste en llevar a cabo la donación onerosa de toda la superficie afectada, tanto por la vialidad Rolando Arjona como la que habrá de utilizarse por la obra "Paso Superior Vehicular Blvd. Rolando Arjona – Blvd. Pedro Infante", condicionada al pago de la indemnización correspondiente, la cual sería de acuerdo a su valor catastral más el diez por ciento, en términos de la Ley de Expropiación.

Mediante oficio UCM/2657/2016 (sic), el Jefe de la Unidad de Catastro Municipal, Ing. Juan Guillermo Peña Villa, determinó que el valor catastral para el área de 1,998.889 m<sup>2</sup>. afectada por la vialidad, le corresponde un valor de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado.

Considerando todo lo expuesto en el punto inmediato anterior, se informa por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se ha obtenido un acuerdo favorable con el apoderado legal de la empresa, con el cual se convino que la suma a cubrir por el total de los 1,998.889 m<sup>2</sup>., afectados por la vialidad y el puente elevado sea la cantidad de **\$6'050,000.00 (Seis millones cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**, monto que resulta menor a lo que correspondería en términos de la Ley de Expropiación y con lo cual se tendría por cubierta dicha obligación, siendo por cuenta del Municipio de Culiacán los gastos de escrituración, con excepción del Impuesto Sobre la Renta que será a cargo de la empresa.

## Donaciones gratuitas al boulevard salida a Imala

Se autoriza por mayoría de 16 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, la formalización de 5 (cinco) contratos de donación gratuita a favor del municipio de Culiacán, respecto de las fracciones de los inmuebles afectados por la ampliación, mediante la pavimentación con concreto hidráulico del boulevard salida a Imala, en ésta ciudad, correspondientes a la segunda etapa que inicia a partir del KM 2+400, los cuales cuentan con las especificaciones que a continuación se establecen:

- Propietaria: Erika Cabada Labrada;  
Superficie afectada: 266.337 m<sup>2</sup> (doscientos sesenta y seis metros trescientos treinta y siete milímetros cuadrados);  
Clave catastral: 07000-046-225-020-001.
- Propietario: Reyna Isabel Cabada Labrada;  
Superficie afectada: 270.053 m<sup>2</sup> (doscientos setenta metros cincuenta y tres milímetros cuadrados);  
Clave catastral: 7000-046-225-023-001
- Propietario: Ciudad Educadora del Saber de Sinaloa representada por Gómer Monárrez González;  
Superficie afectada: 853.984 m<sup>2</sup> (ochocientos cincuenta y tres metros novecientos ochenta y cuatro milímetros cuadrados);  
Clave catastral: 07000-046-225-012-001
- Propietario: Abundio López Vizcarra;  
Superficie afectada: 2,023.347 m<sup>2</sup> (dos mil veintitrés metros trescientos cuarenta y siete milímetros cuadrados);  
Clave catastral: 007-000-046-225-002-001

- Propietario: Julio César, Juan Carlos y Julia Cecilia ambos de apellidos Olivas Yuriar; menores de edad representados por su madre María de los Ángeles Yuriar Chaidez.  
Superficie afectada: 852.347 (ochocientos cincuenta dos metros trescientos cuarenta y siete milímetros cuadrados);  
Clave catastral: 07000-046-225-014-001

Lo anterior, conforme a los respectivos levantamientos topográficos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, cuyas copias se adjuntan al presente dictamen.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen a los donantes.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen, al Jefe de la Unidad de Bienes Municipales y al Lic. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

## Donación onerosa para boulevard salida a Imala

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, autorizar a los apoderados legales de este H. Ayuntamiento, la celebración de dos contratos de donación onerosa a celebrarse entre este Municipio de Culiacán y el C. Gonzalo Osuna Cárdenas, respecto de dos polígonos de su propiedad, en relación a la liberación del derecho de vía para la construcción de la ampliación del boulevard salida a Imala, de esta ciudad, correspondiente a la primera etapa que inicia a partir del KM 0+0.00 al KM 2+400, en los términos que se señalan en los puntos 3 y 5 del apartado de consideraciones del presente dictamen.

Lo anterior, conforme a los respectivos levantamientos topográficos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, cuyas copias se adjuntan al presente dictamen.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen al C. Gonzalo Osuna Cárdenas.

Notifíquese conforme a derecho, al CC. José de Jesús Garza Ochoa, Tesorero Municipal, y Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para la ejecución del presente acuerdo.

En ese orden de ideas y como se expone en la consideración 1, se trata en la especie de autorizar 2 (dos) contratos de donación onerosa a favor del Municipio de Culiacán, respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

Inmueble con una superficie total de: 1,000.000 m2. (Mil metros cuadrados).

Superficie afectada: 100.250 m2 (cien metros doscientos cincuenta milímetros cuadrados);

Resto de la Propiedad: 899.750 m2 (ochocientos noventa y nueve metros setecientos cincuenta milímetros cuadrados)

Valor total del inmueble: \$2'933,399.60 (dos millones, novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 60/100 M. N.).

Monto de indemnización: \$122,405.25 (ciento veintidós mil cuatrocientos cinco pesos 25/100 M.N.).

Inmueble con una superficie total de: 10,036.795 m2. (diez mil treinta y seis metros setecientos noventa y cinco milímetros cuadrados).

Superficie afectada: 663.010 m2 (seiscientos sesenta y tres metros y diez centímetros cuadrados);

Resto de la Propiedad: 9,373.785 m2 (nueve mil trescientos setenta y tres metros setecientos ochenta y cinco milímetros cuadrados)

Valor total del inmueble: \$10'073,605.00 (diez millones, setenta y tres mil seiscientos cinco pesos 00/100 M. N.)

Monto de indemnización: \$809,535.21 (ochocientos nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 21/100 M.N.).



# Reubican el corralón de Tránsito Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los Integrantes del H. Pleno del Ayuntamiento, la celebración del contrato de comodato a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y este Gobierno Municipal, mediante el cual el primero de los mencionados transmitirá al segundo, a título gratuito, el uso de un predio baldío propiedad de esa entidad pública estatal con superficie de 15,421.94 m2., ubicado en calle acceso a SARH, de la colonia Bachigualato, de esta ciudad, identificado con la clave catastral número 07-000-036-008-006-001, mismo que se sitúa en las aproximaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual estaría destinado para la operatividad del servicio de depósito y resguardo de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

El referido contrato establece una vigencia que iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de octubre del año 2021.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Ismael Carreón Ruelas, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

El referido contrato establece una vigencia a concluir el 31 de octubre de 2021, por lo que al exceder el término de la presente administración municipal, se requiere la autorización del H. Cabildo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Ahora bien, para la procedibilidad de lo solicitado es menester determinar, en el ejercicio de las atribuciones normativas que dotan de competencia al H. Ayuntamiento en la especie el sustento normativo que dé legalidad al acto jurídico de que se ocupa este dictamen; así, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al H. Ayuntamiento, entre los que se encuentran el acto materia de esta resolución municipal.

Cabe señalar que esta propuesta de contrato fue remitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, a raíz de la petición formulada por el Presidente Municipal, Lic. Francisco Antonio Castañeda Verduzco, al Gobernador del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, para que se otorgara a este municipio el uso temporal del inmueble mencionado, bajo la forma jurídica que consideran conveniente, con lo cual se pretende resolver la problemática que respecto al debido resguardo de los vehículos se ha generado en los últimos meses con la empresa Grúas Culiacán, S. A. de C. V., actualmente concesionaria del servicio público de operación y administración de pensión (corralón), para depósito, guarda y custodia de camiones, automóviles y motocicletas accidentadas o detenidas por las autoridades de tránsito.

# Aprueban la recepción de dos fraccionamientos

## Versalles Sección Marquesa

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento unifamiliar denominado “VERSALLES, SECCIÓN MARQUESA”, desarrollado por la empresa denominada “CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V.”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada “CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V.”

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio de la Secretaría del H. Ayuntamiento se remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa denominada “CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V.”, mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento unifamiliar denominado “VERSALLES, SECCIÓN MARQUESA”, localizado junto al fraccionamiento Versalles, al poniente de esta ciudad capital, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Alcatraz, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de agosto de 2013.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose con una superficie total de 7,659.57 m<sup>2</sup>, de estos, se destinaron 3,803.40 m<sup>2</sup> para uso habitacional, para uso de vialidades se destinaron 3,277.02 m<sup>2</sup> y 579.20 m<sup>2</sup> se destinaron para área de donación, todo esto a desarrollarse en una sola etapa.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción fraccionamiento unifamiliar denominado “VERSALLES, SECCIÓN MARQUESA”, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE: CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V;** con domicilio en Calle Sierra Tarahumara No. 1141, Fraccionamiento San Carlos de

esta ciudad, C.P. 80178, siendo su Representante Legal el C. Ing. Severiano Lugo Valle.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento **VERSALLES, SECCION MARQUESA**, se ubica junto al fraccionamiento Versalles, al poniente de esta ciudad capital, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Alcatraz.

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie de **7,659.57 m<sup>2</sup>**.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se recibe una superficie de **579.20 m<sup>2</sup>** distribuidos en 01 (uno) polígono tal y como se describe al inicio de este dictamen, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán; cabe mencionar que actualmente el total de la superficie de donación, se encuentra escriturada a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

**AREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **3,277.02 m<sup>2</sup>**, distribuidos en 3 (tres) vialidades.

## Hacienda del Valle - Esperanza

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “HACIENDA DEL VALLE, SECCIÓN VILLA ESPERANZA” desarrollado por la empresa denominada “MICA DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada “MICA DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.”

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para del fraccionamiento habitacional unifamiliar con régimen de propiedad



municipal denominado “**HACIENDA DEL VALLE, SECCIÓN VILLA ESPERANZA**”, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE: MICSA DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.;** con domicilio en Blvd. José Diego Valadez Ríos No. 164 Pte., despacho 501, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Lic. Jorge Frías Melgoza.

**LOCALIZACIÓN:** El fraccionamiento **HACIENDA DEL VALLE, SECCIÓN VILLA ESPERANZA**, se ubica al sur de la ciudad entre a la colonia Adolfo López Mateos y el fraccionamiento Lomas de San Isidro, siendo su principal vía de acceso el Blvd. de las Fuentes.

**SUPERFICIE A RECEPCIONAR:** Se recibe una superficie total de **11,573.90 m<sup>2</sup>**.

**SUPERFICIE LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:** Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **7,696.50 m<sup>2</sup>**. Distribuidas en 3 (tres) manzanas, las cuales están integradas por 41 lotes para viviendas multifamiliares con lotes tipo de 12 x 16.00 mts. desarrollados en una sola etapa.

**ÁREA DE DONACIÓN:** En esta etapa del fraccionamiento no existe área de donación, ya que esta se encuentra contemplada dentro del plan maestro del proyecto autorizado.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se recibe una superficie de **3,877.40 m<sup>2</sup>**, distribuidos en 6 (seis) vialidades.



# Aprueban modificaciones a dos fraccionamientos

## Portalegre VIII

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, autorizar la modificación al proyecto de LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USOS DE SUELO del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar "PORTALEGRE VIII", a desarrollarse en régimen de propiedad en condominio y régimen municipal, mismo que fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2017. El cual quedará de la siguiente manera:

**EMPRESA RESPONSABLE:** HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. siendo su representante legal la Ing. Nathanael Martínez Corrales, con domicilio en Av. Miguel Tamayo Espinosa de los Monteros No. 2350 int. 26, Fraccionamiento Country Tres Ríos C.P. 80107 de esta ciudad capital.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al norponiente de la ciudad junto al fraccionamiento Portalegre V, dren tres piedritas de por medio, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Norma Corona a través del Blvd. Conquistadores

Derivado de esta modificación en la lotificación, vialidades y uso de suelo, los usos de suelo del fraccionamiento PORTALEGRE VIII quedan distribuidos de la siguiente manera:

**SUPERFICIE TOTAL:** 164,424.132 m<sup>2</sup>.

**RÉGIMEN MUNICIPAL:**

**SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL:** Se contempla una superficie de 102,607.706 m<sup>2</sup>, distribuidos de siguiente manera:

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla una superficie para uso habitacional de 22,878.503 m<sup>2</sup>. Distribuidas en 9 (nueve) manzanas las cuales están integradas por 173 lotes para viviendas unifamiliares con lotes tipo de 6.50 x 16.00 metros, 6.50 x 17.00 metros y 7.00 x 17.00 metros, todo a desarrollarse en dos etapas.

**ÁREA DE USO MIXTO:** Se contempla una superficie de 12,246.830 m<sup>2</sup>. Distribuidas en 6 (seis) manzanas las cuales están integradas por 103 lotes para viviendas unifamiliares con lotes tipo de 6.50 x 16.00 metros, 6.50 x 17.00 metros, 6.50 x 21.00 metros y 7.00 x 17.00 metros, todo a desarrollarse en dos etapas.

**ÁREA COMERCIAL:** Se contempla una superficie de 4,653.267 m<sup>2</sup>. Distribuida en 4 (cuatro) polígonos.

**ÁREA VERDE:** Se contempla una superficie de 4,849.871 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 8,309.827 m<sup>2</sup>, distribuidos en 5 (cinco) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 16 (dieciséis) vialidades, con una superficie de 49,669.408 m<sup>2</sup>.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Esta modificación que plantea el fraccionador consiste en el cambio en la lotificación, vialidades y uso de suelo de las manzanas 23 a la 31 para conformar 2 privadas adicionales. Esta propuesta fue revisada por personal técnico adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y obedece a la necesidad del promovente de reconsiderar dicho proyecto, toda vez que los nuevos estudios de mercado les demandan un producto de mayor aceptación y con un mejor desplazamiento como son los fraccionamientos privados. Cabe mencionar que esta propuesta contempla el 15% del área vendible como área común dentro de los nuevos condominios y cumplir así con el porcentaje que marca el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Dado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada cumple con los requerimientos de ley y de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a los de movilidad urbana del sector. La propuesta de relotificación se desplegará en una superficie total de **43,350.300 m<sup>2</sup>** que corresponde a las dos privadas antes mencionadas. Además se observó que aún no se ha desarrollado materialmente la fracción que se pretende modificar, por tal motivo la Dirección de Desarrollo Urbano dictaminó que la petición aludida es congruente, además de que la superficie no se encuentra ocupada, razón por lo que la empresa solicita darle otra oportunidad a ese suelo urbano.

Efectuada la observación que corresponde, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la solicitud, para la actualización de la lotificación, vialidades y usos de suelo del Plan Maestro de zonificación y vialidades del

fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "PORTALEGRE VIII", que se indica en la consideración primera de este Dictamen".

## **La Primavera Sección Barrio Zona Comercial**

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, autorizar la modificación al proyecto de LOTIFICACIÓN, VIALIDADES Y USOS DE SUELO del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar "LA PRIMAVERA", SECCIÓN BARRIO ZONA COMERCIAL, mismo que fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de abril de 2003. El cual quedará de la siguiente manera.

**EMPRESA RESPONSABLE: KYARA, S. A. DE C. V.;** siendo su representante legal el C. Lic. Jesús Joel Ley Barraza, con domicilio en Vía Kiki Murillo 101-20, en el Fracc. La Primavera, CP 80199, en Culiacán, Sinaloa.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al sur de la ciudad dentro del fraccionamiento La Primavera, colindando con sección Barrio San Agustín, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Vía Calvo, a través del Blvd. Manuel J. Clouthier.

Derivado de esta modificación en la lotificación, vialidades y uso de suelo, los usos de suelo del fraccionamiento LA PRIMAVERA, SECCIÓN BARRIO ZONA COMERCIAL quedan distribuidos de la siguiente manera:

**SUPERFICIE TOTAL: 128,188.837 m².**

**SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de **128,188.837 m².**

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO COMERCIAL MIXTO (PRIVATIVA):** Se contempla una superficie para uso comercial mixto de **52,704.491 m².** Distribuidas en 9 (nueve) manzanas las cuales están integradas por 49 lotes comerciales, todo a desarrollarse en una sola etapa.

**ÁREA COMUN EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de **22,029.068 m²,** cumpliendo con el 15% del área neta vendible en el condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIOS:** Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de **43,469.778 m²,**

**SUPERFICIE DE IGLESIA (FUERA DEL CONDOMINIO):** Se contempla una superficie de **9,985.500 m²**

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Esta modificación que plantea el fraccionador consiste en el cambio en la lotificación, vialidades y uso de suelo, la cual obedece a la necesidad del promovente de reordenar las áreas de dicho proyecto, toda vez que el nuevo diseño de construcción del Templo Católico requería aumentar los límites de su terreno, así como incorporar los nuevos cajones de estacionamiento diseñados para su uso, ya que dicho predio será donado a la diócesis de Culiacán. De igual forma se ajusta la comunicación mediante vialidades al interior del proyecto y de esta forma mejorar la movilidad. Cabe mencionar que esta propuesta contempla el 15% del área vendible como área común dentro del condominio cumpliendo así con el porcentaje que marca el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

La empresa se compromete a cumplir y respetar los usos de suelo contemplados en el proyecto presentado, así también los que se indican en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente para la ciudad de Culiacán; de igual manera a respetar el uso destinado para ciclo vías, pasos peatonales, el uso y configuración de las áreas verdes en lo que se indica en la Normativa vigente en materia de arborización para fraccionamientos.

Efectuada la observación correspondiente, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la solicitud, para la actualización de la lotificación, vialidades y usos de suelo del Plan Maestro de zonificación y vialidades del fraccionamiento con uso comercial mixto con régimen de propiedad en condominio denominado "LA PRIMAVERA", SECCIÓN BARRIO ZONA COMERCIAL, que se indica en la consideración primera de este Dictamen.



# Donan predios al Instituto Municipal de Vivienda

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en lo particular la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 25 y 27, fracciones I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Segundo. Se reforman los artículos 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136, del día 12 de noviembre de 2004, y reformado mediante Decreto Municipal Número 19 de Culiacán, publicado el día 12 de diciembre de 2008, en la citada gaceta estatal en su número 149, para quedar como sigue:

**ARTICULO 104. En la primera sesión ordinaria que se celebre por el Pleno del H. Ayuntamiento durante el mes de octubre, el Presidente Municipal, rendirá por escrito, un informe sobre el estado que guarda la Administración Municipal, del cual enviará copia al Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado para su conocimiento.**

Para lo anterior, la Secretaría del H. Ayuntamiento dará a conocer a los integrantes del H. Pleno Municipal la hora y la fecha en que habrá de realizarse este importante ejercicio de rendición de cuentas, convocándolos con la debida anticipación a que alude el artículo 60 de este ordenamiento municipal.

ARTICULO 105. En la sesión de concertación política que se celebre previo a la primera sesión ordinaria del mes de octubre del pleno del H. Ayuntamiento, se determinará, en los términos del artículo 59 del presente Reglamento, el punto del orden del día en el que se entregará y recibirá el informe anual de labores.

## Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

# Concesión de locales en mercados municipales

## **Plaza Comercial Galeana**

Se reconoce y se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, al C. Juan Antonio Santiago Martínez, el reconocimiento de sus Derechos por muerte del titular de la concesión administrativa, respecto de los locales número 7 y 8 con giro comercial de sombrerería y huarachería con una superficie de 60.48 metros cuadrados, localizado en el Mercado Público Municipal conocido como "Plaza Comercial Galeana" frente al mercado "Rafael Buelna", de esta ciudad, y con una vigencia que fenecerá el día 15 de noviembre de 2036.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, tanto el suyo como aquel que debió cubrir la cedente.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública.

Notifíquese al C. Juan Antonio Santiago Martínez, del contenido de este acuerdo.

## **Mercado Gustavo Garmendia**

Se reconoce y se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, a la C. Cristina Adriana Ríos Albarrán, la Cesión de Derechos que realizara a su favor el C. Alfredo Valenzuela Sánchez, respecto del local número 22 con giro comercial de Pescadería y una superficie de 7.26 metros cuadrados, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado "Gustavo Garmendia", de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 30 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública.

Notifíquese a la C. Cristina Adriana Ríos Albarrán, del contenido de este acuerdo.

## **Mercado Rafael Buelna**

Se reconoce y se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, a la C. Josefa Carrasco Erena, la Cesión de Derechos que realizara a su favor el C. José María Cárdenas Quiñonez, respecto del local número 55 con giro comercial de lonchería jugos y licuados y una superficie de 4.83 metros cuadrados, localizado en el Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 25 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública.

# Aprueban 53 cartas de Opinión Favorable

## **Supermercado Borgoña**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Borgoña” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores con domicilio en Enrique de Borgoña, número 4719, fraccionamiento Portalegre, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Marilyn Ruiz Castro, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante Burger Prime**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Burger Prime” y giro de Restaurante con venta de cerveza, con domicilio en Valle del Salto, número 4941 poniente, fraccionamiento Valle Alto, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jiver Joel Félix Bórquez, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Depósito Camaroneros**

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Camaroneros” y giro de Depósito de cerveza con domicilio en Calzada del Ecuador número 4183, fraccionamiento Porta Fe, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Miguelina García Escobar, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante Castilla**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Castilla” y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en Plutarco Elías Calles poste número 46, la Limita de Itaje, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Yolanda López Cárdenas, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante El Trocadero**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “El Trocadero” y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en boulevard Francisco Labastida Ochoa, número 1531, Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Dulce Teresita Platt Cerecer, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante Los Cortes SmokeBrisket Steaks & Drinks**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Los Cortes Smoke Brisket, Steaks & Drinks” y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en boulevard Manuel J. Clouthier, número 374 A-22 esquina Magistral, colonia 22 de diciembre, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de PROMOCIONES Y PRODUCCIONES DEL PACÍFICO, S. A. DE C. V, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Santiago**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Santiago" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Fuerte de Santiago, número 2313, fraccionamiento Portabelo, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Francisco Manuel Torres García, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Real**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Real" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida San Martín de Porres, número 430 sur, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Elisa Giselly Plata Canizalez, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurant Ríos**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Restaurant Ríos" y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en boulevard Francisco Labastida Ochoa, número 1675, Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Fausto Centeno Félix, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante Wenchos**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Wenchos" y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en boulevard Alfonso

Zaragoza Maytorena, número 1850 oriente interior 16, Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada BEIS BOX, S. A. DE C. V., para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante La Divisa**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "La Divisa" y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en carretera a Sanalona, número 5059 oriente, Ejido El Barrio, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Martha Paola Gutiérrez Espinoza, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Daysa**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Daysa" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle conocida, sin nombre, poste 5, de la localidad El Rincón, en la Sindicatura de Sanalona, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Edna Daysa Valenzuela Salazar, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Axel**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "AXEL" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle principal, poste 3, s/n, en la localidad la Guasima, Sindicatura Alcaldía Central.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Axel Jesús Gutiérrez Ponce de León, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Supermercado Giselle**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Giselle" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Begonias, número 3987 oriente, colonia Servidor Público Municipal, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Judith Ojeda Vega, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Supermercado Joseph**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Joseph" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Cima del Everest, número 4943 oriente, esquina con Av. Francisco Gil Leyva, fraccionamiento Alturas del Sur sector I, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Beatriz Ojeda Vega, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Supermercado La Cuchilla**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "La Cuchilla II" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Ejercito Nacional, número 786 sur, Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Marcos Antonio Ontiveros Edeza, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Birriería San Blas**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Birriería San Blas" y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en boulevard Francisco I. Madero, número 4171-C oriente, Colonia Villa Satélite, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Abel Escarrega López, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Birriería San Blas**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Birriería San Blas" y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en boulevard Enrique Félix Castro, número 3098-A poniente, Fraccionamiento Humaya.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Valeria Escarrega Manzanarez, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Birriería San Blas**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Birriería San Blas" y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en boulevard Enrique Félix Castro, número 3002 poniente, fraccionamiento Humaya, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Abel Escarrega López, para los efectos legales a que haya lugar.



## **Restaurante El Rincón Grande**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “El Rincón Grande” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Manuel J. Clouthier, número 3114, colonia Lomas del Boulevard, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de COMERCIALIZADORA EL RINCÓN GRANDE, S. A. DE C. V. C., para los efectos legales a que haya lugar.

## **Depósito Mujica**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Mujica” y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en Constituyente Francisco J. Mujica, número 2104 poniente, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Antonio Izabal Gil para los efectos legales a que haya lugar.

## **Depósito Veterinaria**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Veterinaria” y giro de Depósito de cerveza, con domicilio en boulevard San Ángel, número 3541-A oriente, fraccionamiento San Benito, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Antonio Izabal Gil para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante El Guayabo**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “El Guayabo” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Xicoténcatl, número 949

esquina con calle Ciudad de Puebla, Colonia Las Quintas, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Julio César Aguilar Ramírez, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurante El Guayabo**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “El Guayabo” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Pedro Infante, número 2624, colonia Las Flores, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Claudia Zelene Parra Cuadras, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Doña Virginia**

Se aprueba por mayoría por mayoría de 16 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “DOÑA VIRGINIA” y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en localidad Las Higueras, poste 3, s/n, C. P. 80310, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Virginia Cerpa Allende, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado El Tavo**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “EL TAVO” y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio conocido s/n de la comunidad de Palmita de Mojolo, perteneciente a la Sindicatura de Alcaldía Central, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Gustavo Noel Beltrán Brión, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Galletas**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Galletas" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle sin nombre, poste 21, de la Colonia San Rafael, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Fidelia Castro Rodríguez, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Ale**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "ALE" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle principal s/n, poste 18, en la localidad de Limón de los Ramos, Sindicatura El Tamarindo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Olga Alejandra Valenzuela Salazar, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Ecuador**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Ecuador" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Enrique Borgoña, número 4527, fraccionamiento Portalegre, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María Inés Pardo Peña, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Torres**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Torres" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida de los Historiadores y boulevard Norma Corona, lote 1 de la manzana 1, fraccionamiento Portalegre Sección Torres, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Cristina Beltrán León, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Los Pinos**

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Los Pinos" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida de los Historiadores y boulevard Norma Corona, lote 1 de la manzana 6, fraccionamiento Portalegre Sección Torres, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Omar Raúl Angulo Peña, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Restaurant Japonés Yuniku**

Se aprueba por mayoría el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1296C, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio en calle Antonio Rosales número 552 oriente, colonia Centro, de esta ciudad, con la denominación "Restaurant Japonés Yuniku", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en Avenida Álvaro Obregón sur, número 1361 colonia Guadalupe, de esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Rodrigo Gómez Rocío para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Arreola**

Se aprueba por mayoría emitir la carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Arreola” y giro de Supermercado, con domicilio en boulevard Norma Corona, número 5117, fraccionamiento Portalegre VIII, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Claudia Guadalupe García Arreola, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Bugambilias**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Bugambilias” y giro de Supermercado, con domicilio en calle de Los Brasiles, número 3394, fraccionamiento Bugambilias, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Ana Maida Espinoza Calleros, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Del Prado**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Del Prado” y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Museo Del Prado, número 5433, fraccionamiento Portalegre VIII, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Miriam Guadalupe Méndez Meza, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado La Burbuja**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “La Burbuja” y giro de Supermercado, con domicilio en boulevard Norma Corona, número 5285, fraccionamiento Portalegre VIII, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Margarita María García Escobar, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado La Palma**

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 01 en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “La Palma” y giro de Supermercado, con domicilio en boulevard México 68 s/n, Fraccionamiento Alteza Villas, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Dulce María Angulo García, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Los Corrales**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Los Corrales” y giro de Supermercado, con domicilio conocido, Ejido San Rafael, Sindicatura de Costa Rica.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María Josefina Corrales López, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Mariscos Aeropuerto**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Mariscos Aeropuerto” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Juan M. Zambada, número 390, fraccionamiento Las Flores, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María de los Ángeles Villareal Sandoval, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Minisúper Culiacancito**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Minisúper Culiacancito” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Álvaro Obregón, número 135 oriente, colonia Las Palmas, Sindicatura de Culiacancito.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Leticia Paredes Félix, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Minisúper El Puente**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Minisúper El Puente” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera a Los Cascabeles, número 1670 oriente, Predio San Rafael, Sindicatura de Costa Rica.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Leticia Paredes Félix, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Supermercado Sophia**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Sophia” y giro de Supermercado, con domicilio en boulevard Francisco I. Madero, número 512, esquina con avenida Donato Guerra, Colonia Centro, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lorenzo Cruz Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Supermercado La Agavera**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “La Agavera” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Enrique Félix Castro, número 1002 L-1 y 2, Plaza 53, planta baja, fraccionamiento Lagos Tres Ríos, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Martín Alejandro Osuna Salazar, para los efectos legales a que haya lugar.

### **Supermercado Mundo y Vinos**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Mundo y Vinos” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Emiliano Zapata, número 192 poniente, colonia Jorge Almada, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de VINOTECA MUNDO Y VINOS, S. DE R. L. DE C. V., para los efectos legales a que haya lugar.

### **La Finca de Cosalá**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Restaurant La Finca de Cosalá” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas, número 524 sur, interior 2, colonia Jorge Almada, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Candelaria Trujillo Jacobo, para los efectos legales a que haya lugar.



## **La Finca de Cosalá**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Restaurant La Finca de Cosalá” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Mario López Valdez, número 1830, Colonia San Florencio, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Candelaria Trujillo Jacobo, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Parada Técnica**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Parada Técnica” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard El Dorado, número 1692-4, norte, Colonia Las Quintas, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Omar Ortiz Vega, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Parada Técnica**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Parada Técnica” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera Culiacán-Eldorado, número 144, Ejido La Flor, Sindicatura Eldorado, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María Gracia Álvarez Valdez, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado La Reyna**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “La Reyna” y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle principal s/n, Comunidad de La Palmita.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Reyna Aida Brión Acosta, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Don Fer**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Don Fer” y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle principal s/n, de la Comunidad de Palos Blancos, Sindicatura de Tepuche.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Fernando Beltrán Brión, para los efectos legales a que haya lugar.

## **Supermercado Don Vázquez**

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Don Vázquez” y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle CTO Redondela, número 1552, Colonia Isla Musala, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José Carlos Vázquez Escobar, para los efectos legales a que haya lugar.

## Supermercado Zuleika

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Zuleika" y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle principal, de la Comunidad de El Limón de Los Ramos, Sindicatura El Tamarindo.

*Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Zuleika Araceli Sandivar Imperial, para los efectos legales a que haya lugar.*

## Restaurante Señor Rock

Se aprueba por mayoría emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Señor Rock" y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en boulevard Emiliano Zapata, número 677 poniente, Colonia Jorge Almada, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Luis Miguel Arambulo Audelo, para los efectos legales a que haya lugar.

# Otorgan Opinión Favorable a Centro de Apuestas

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a la empresa EVENTOS FESTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V., a efecto de que instale, administre y opere un establecimiento de Centro de Apuestas Remotas y Sala de Sorteo de Números, en el domicilio ubicado en Calzada José Limón, número 3541 norte, esquina con boulevard Mario López Valdez, predio Humaya, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Ramón Agustín Madero Dávila, representante legal de EVENTOS FESTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V., para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

En atención a la solicitud suscrita por el C. **Ramón Agustín Madero Dávila**, representante legal de **EVENTOS FESTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, quien peticona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento para la organización, la instalación, apertura, operación y administración de un centro de apuestas remotas y de salas de sorteos de números, con el giro de **Centro de Apuestas Remotas y Sala de Sorteo de Números**, con domicilio Calzada José Limón, número 3541 norte, esquina con boulevard Mario López Valdez, predio Humaya, de esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Con fundamento legal en lo dispuesto en los artículos 4 y 10 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 2, 20 fracción I y 22 fracción IX del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con el sustento legal invocado, este H. Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, aplicables en la materia.



El C. **Ramón Agustín Madero Dávila**, representante legal de **EVENTOS FESTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, acredita su personalidad con copia de la Escritura Pública número 29,345, de fecha 26 de agosto de 2009, del Notario Público número 122, Lic. Arturo Talavera Autrique, de la ciudad de México.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este Dictamen, y toda vez que cuentan con el permiso número DGAJS/SCEVF/P-0272005, de fecha 06 de mayo de 2005, otorgado por la Secretaría de Gobernación, y toda vez que dichas actividades al estar debidamente reguladas y permitidas por la autoridad, se traducen en creación de empleos que contribuyen al crecimiento económico de la ciudad, por lo que esta comisión concluye procedente otorgar la presente opinión favorable a favor de **EVENTOS FESTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, a efecto de que instale, administre y opere un establecimiento de Centro de Apuestas Remotas y Sala de Sorteo de Números.



# Los últimos días de Salvador Alvarado

Guillermo Ruiz Gómez

**Don Guillermo Ruiz Gómez, íntegro y respetable militante civil del movimiento delahuertista, relató en el siguiente testimonio la aciaga etapa cronológica que en su juventud compartió como hombre de confianza del general Salvador Alvarado, preclaro ideólogo de la reconstrucción nacional, quien naciera en Culiacán un 16 de septiembre, hace 138 años.**

*Conocí al señor general de división Salvador Alvarado en Villa Hermosa, Tabasco, pocos días después de haber sido designado por don Adolfo de la Huerta, Jefe Supremo de la Revolución Delahuertista.*

*Pocos días antes de dejar De la Huerta suelo mexicano, en Campeche, había nombrado Jefe Supremo de la Revolución al señor general de división Cándido Aguilar.*

*Con motivo de este grave error cometido, al hacer dos nombramientos para la misma jefatura, se entabló una disputa entre los comandantes de fuerzas y amigos de ambos jefes militares.*

*Con el fin de liquidar el conflicto, conspicuos revolucionarios convocaron a una asamblea que se celebró en Campeche, con asistencia de jefes militares y funcionarios civiles identificados plenamente con el movimiento armado.*

*Los debates tuvieron carácter de violentos, apasionados, y hubo momentos en que se pensó que solamente a fuego y sangre terminaría la reunión.*

*Pero en medio de aquella tormenta de pasiones surgió una voz serena y juiciosa, la del señor licenciado Rodolfo Brito Foucher, en aquella época Gobernador de Campeche, quien propuso que para zanjar las dificultades se dividiera el campo revolucionario en dos zonas: Chiapas y Tabasco al mando del general Alvarado; Campeche, Yucatán y Quintana Roo, al mando del general Cándido Aguilar.*

*Se aceptó la proposición y se rubricó con aplausos y gritos estruendosos, y los divisionarios estuvieron conformes con el acuerdo unánime de la asamblea.*

*Poco a poco se fue limitando el campo de las operaciones militares, pues los barcos de guerra, que habían secundado el movimiento delahuertista, cuando se dieron cuenta de las derrotas sufridas por los generales Enrique Estrada y Rafael Buelna en el frente occidental, y de los generales Manuel Diéguez, Maycotte y García Vigil en Oaxaca, optaron por un mágico cambio y se colocaron cómodamente al lado del gobierno que presidía Álvaro Obregón.*

*En aquellas circunstancias el general Aguilar ordenó la concentración de sus fuerzas en Tabasco y Chiapas, en virtud de los posibles y fáciles desembarcos de los contingentes gobiernistas en las costas yucatecas y campechanas, para hacer un solo y vigoroso frente al enemigo en terreno que, por sus condiciones naturales de defensa, era de mayores, ofrecía mayores probabilidades para la victoria.*

*Iniciamos la marcha a la capital de Tabasco y arribamos después de varios días de extraordinarios esfuerzos y sacrificios. El general Alvarado nos recibió amablemente y de inmediato se celebraron juntas entre él, Aguilar, jefes militares y civiles.*

*Días después el general Aguilar continuó su marcha rumbo a Chiapas, para auxiliar al general Adalberto Pineda, quien constantemente recibía golpes duros de las columnas volantes comandadas por los generales Juan Domínguez Cota, Donato Bravo Izquierdo y Vicente González González.*

*Un día el general Alvarado nos invitó a comer al licenciado Brito Foucher y a mi, en el hotel Juárez, donde conversamos largamente sobre los problemas políticos, militares y sociales.*

*Alvarado era un hombre caballeroso, gentil, recio, franco y de un gran espíritu alentado por simpatía y amistad. Me reiteró la invitación para que lo acompañara con carácter de secretario particular y hasta sugirió al licenciado Brito Foucher que me dejara en libertad para que aceptara el puesto de confianza que generosamente me ofrecía. La contestación del licenciado Brito fue terminante: "Mi general, Ruiz Gómez tiene libertad para hacer lo que quiera".*

*Yo me sentía obligado moralmente para acompañar al licenciado Brito en todos los momentos difíciles, y difíciles eran todos en aquellos días aciagos. Consecuentemente contesté al general Alvarado: "Me honra usted con la designación*

que me ofrece para colaborar a su lado, pero deseo acompañar al licenciado Brito hasta el fin de la revolución. El peligro se cierne a cada minuto sobre nosotros, y con usted o con Brito correré la misma suerte porque la salvación nuestra es muy difícil". Charlamos unos minutos más y nos despedimos con abrazos efusivos y cordiales.

Al siguiente día se presentó el general Alvarado en el hotel en que nos hospedábamos y nos habló en estos términos francos: "Tengo informes fidedignos de que nuestra situación empeora a cada momento. Nuestras tropas han sido derrotadas en todos los frentes de combate y nuestra revolución está casi perdida. En este caso, aquí tienen ustedes 500 dólares para cada uno y pasajes libres para que se embarquen en el puerto de Frontera rumbo a Nueva York, y salven sus vidas. Usted es un joven abogado que algún día podrá servir al país, y mi paisanito Ruiz Gómez reanudará sus estudios para que se titule de abogado, y aquí nos quedaremos para defender nuestro honor militar solamente los que somos soldados".

El licenciado Brito agradeció emocionado aquel ofrecimiento y respondió: "Mi general, también yo me quedo a defender mi honor de hombre y mis ideas". Tercié en el diálogo con estas palabras: "Comparto la opinión del licenciado Brito y también me quedo".

"Muy bien – expresó el general Alvarado – entonces me despido porque en este momento salgo para Frontera a fin de dirigir las operaciones militares, mas tengo informes de que los ataques contra nuestras fuerzas, que comanda el general Eustorgio Vidal, son constantes y sangrientos".

Acompañamos al general Alvarado hasta el río Grijalva y allí fue despedido con ramos de flores, vivas y gritos de entusiasmo por una multitud compuesta de hombres y mujeres.

En aquellos días peligrosos vimos correr como liebres, y embarcarse rápidamente al extranjero, a varios generales, coroneles y políticos, entre quienes recuerdo al general de brigada Amado Reyes; al representante de la revolución, Jorge Prieto Laurens, verdadero impostor, quienes tiraron águilas, estrellas, y documentos que los podían comprometer.

Nosotros, que pertenecíamos a las fuerzas del general Cándido Aguilar, emprendimos nuestra cabalgata rumbo a Chiapas, al encuentro de nuestro jefe. Integrábamos el grupo el licenciado Brito, general Plinio García, doctor Rosas, ingeniero Meyer, general Vivanco, diputado Aguayo, mayor Carrillo, y nuestros asistentes.

A pocos kilómetros de distancia de Villa Hermosa se nos incorporó el coronel Fidelino Cabrera, quien llamó aparte al general García para comunicarle confidencialmente que el general Federico Aparicio le había invitado para defecionar y asesinar a los generales Alvarado, Aguilar, al licenciado Brito y a todos aquellos hombres prominentes del delahuertismo. Que en premio de sus crímenes les respetarían sus grados, los ascenderían y les darían fuertes sumas de dinero, pero que él no estaba dispuesto a cometer hechos tan reprobables.

Inmediatamente el general García comunico en mi presencia al licenciado Brito lo referido por el coronel Cabrera, y lo comentamos con muestras de indignación.

Al fin de la jornada llegamos a las 21:00 horas a Jalapa y nos enteramos con profunda sorpresa de que en esa población se encontraba el general Alvarado. Inmediatamente fuimos a entrevistarlo y transferimos el relato del coronel Cabrera, quien lo confirmó plenamente al general Alvarado en presencia nuestra.

Supimos también de labios del general Alvarado que no llegó a Frontera porque el general Eustorgio Vidal había sufrido una derrota completa y sus tropas había sido dispersadas por distintos rumbos.

Recuerdo que el general Alvarado recomendó al licenciado Brito que continuáramos el viaje a marchas forzadas hasta Salto de Agua, cuartel general del divisionario Aguilar en Chiapas, para comunicarle los últimos acontecimientos y sugerirle medidas enérgicas contra Aparicio.

Después de catorce horas de cabalgar llegamos a Salto de Agua donde en la víspera el general Aguilar había ordenado el fusilamiento de varios jefes y oficiales a quienes se les descubrió un complot para asesinarlo a él y a su Estado Mayor.

Le informamos de la versión de Cabrera quien la ratificó con toda valentía y con lujo de detalles. Inmediatamente el general Aguilar, por la vía telegráfica, ordena al general Aparicio que se presente en el cuartel general, lo que hizo en dos días a través de la intrincada selva tabasqueña, acompañado de su Estado Mayor.

Se nombró previamente una comisión investigadora encabezada por el brigadier Manuel Jaso, Jefe de Estado Mayor del general Aguilar, la cual no tuvo más elementos de prueba que la acusación de un solo hombre.

Era el general Aparicio un indito insignificante, de mediana estatura, ignorante y resbaladizo. Ante la serie de interrogaciones que le hizo el general Jaso, protestó reiteradas veces su adhesión al movimiento delahuertista y expresó enfáticamente que moriría en la Chontalpa defendiendo a la revolución.

*En aquellas circunstancias nada se pudo hacer para cortarle la vida; se le dejó en libertad y regresó a la selva para seguir las huellas del general Alvarado quien pasó cerca de Balancán, rumbo a Chiapas, adelantándose dos jornadas a su escolta compuesta por 300 hombres comandados por el general Manuel Sanlúcar.*

*El licenciado Brito recibió órdenes del general Aguilar para entrevistar al general Alvarado, donde se encontrara, a fin de comunicarle el resultado de las investigaciones.*

*Acompañamos al licenciado Brito, un capitán y doce soldados, y emprendimos la marcha rumbo al noreste de Tabasco. Cabalgamos tres días y en cada poblado preguntábamos por el general Alvarado, y nos daban buenas noticias de su paso, pero un día, una jornada antes de darle alcance, nos informaron en un ranchito que había sido asesinado por tropas del general Aparicio, aquel indito enclenque y ágil que, como Victoriano Huerta, pregonaba su lealtad.*

*Nos entristeció la noticia del cobarde y prodtorio asesinato de aquel hombre tan generoso, tan grande de corazón, tan idealista, tan íntegro revolucionario, que perdió la vida a manos de un canalla, de un tipo envilecido por el mando y el dinero, en La Hormiga, ranchito de un jacal situado entre los límites de Tabasco y Chiapas, donde había llegado a pernoctar acompañado del almirante Carvallo y siete correligionarios.*

*Cuando el general Alvarado hizo su arribo a La Hormiga preguntó por el camino que se tendría que tomar al siguiente día, y un campesino se ofreció como guía para indicarle el rumbo.*

*El 10 de junio de 1924 apenas habían encaminado unos cuantos pasos cuando de la espesa selva salieron los disparos homicidas que destruyeron “al sinaloense representativo de lo que debe ser el alma de esta generación que lucha en el país por crear una vida nueva y poderosa. Porque Alvarado comprendía esa vida de ideal y sentía y mostraba cómo latían en él las fuerzas para crearla”.*

*Así se esfumó la noble esperanza de la revolución social, la estrella luminosa y radiante del firmamento mexicano.*

